

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 18 de mayo de 2018 relativo a los miembros de los tribunales de selección por el que se acuerda la apertura de un plazo de presentación de solicitudes para aquellos empleados públicos que quieran participar con carácter voluntario como miembros de los tribunales de selección en las pruebas selectivas que se convoquen por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2018080966)

La Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura establece que la composición y funcionamiento de los órganos de selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres y garantizando la especialización de sus integrantes.

Asimismo establece que, en todo caso, los vocales deberán ser designados por sorteo sin perjuicio de que las personas designadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.

En este nuevo marco normativo, previa negociación en Mesa Sectorial de Administración General, y con el objetivo de atender a la necesidad de especialización progresiva, idoneidad, cualificación y profesionalidad de los integrantes de los Tribunales de selección y de garantizar que su composición sea acorde a los principios de imparcialidad, independencia y transparencia, se procede a efectuar el presente anuncio a fin de que los/as empleados/as públicos de las Administraciones Públicas Extremeñas puedan solicitar de forma voluntaria formar parte de los Tribunales de selección en las pruebas selectivas que se convoquen por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tales efectos, se considera de interés la participación voluntaria de los/as empleados/as públicos que han superado los últimos procesos selectivos para el acceso a puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, de manera que reciente experiencia pueda contribuir a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Los/as empleados/as públicos que estén interesados/as en formar parte de los Tribunales de selección deben poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo, Escala o Grupo objeto de selección.



No podrá formar parte de los Tribunales de selección el personal que desempeñe cargos de elección o designación política o lo haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o el personal laboral temporal, el personal eventual ni el personal directivo profesional.

Tampoco podrán formar parte de los Tribunales de selección los/as empleados/as públicos que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las correspondientes convocatorias.

Los miembros de los Tribunales de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en la legislación de régimen jurídico del sector público.

La presentación de solicitud por parte de un/a empleado/a público no supone para la Administración la obligación de proceder a su nombramiento como miembro de un Tribunal de Selección.

No obstante, y en base al precedente de celebración de sorteo en nuestra Administración Pública para la designación de los miembros de los Tribunales de selección de las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 27 de diciembre de 2013 entre quienes presentaron solicitud voluntaria de participación, en los supuestos en que no hubiere candidatos voluntarios suficientes, los miembros de los Tribunales de selección se designarán entre personal en servicio activo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura previamente propuestos por las distintas Consejerías de la Administración de la Comunidad, realizándose, siempre que sea posible, la designación asimismo por sorteo.

En todo caso y a los efectos de garantizar el adecuado desempeño de las funciones que corresponden a los miembros de los Tribunales de selección se determinará, salvo en supuestos excepcionales en que resulte debidamente justificado, que no pueda formarse parte de más de dos Tribunales de selección de forma simultánea.

Los empleados públicos que se encuentren en situación de servicio activo cumplimentarán la solicitud, por vía telemática, en la siguiente dirección de internet: <http://tribunaloposiciones.gobex.es> en la parte pública del Portal del Empleado Público de la Junta de Extremadura.

El plazo para presentar dicha solicitud será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de mayo de 2018. La Directora General de Función Pública, MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO.